



Profesorado participante en los planes y programas

Sin perjuicio de estas particularidades, el tratamiento del profesorado participante será el siguiente

	Planes y Programas	Apertura Centro (Orden 1/9/06)
a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes.	20 horas	30 horas
b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes.	0,20 puntos	0,5 puntos
c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras.	0,10 puntos	0,15 puntos
d) Reconocimiento en los procedimientos de acceso a Catedrático o de promoción entre Cuerpos docentes.	0,10 puntos	0,15 puntos

### N. Reducciones horarias por cuidado de hij@ menor de 16 meses

El Acuerdo de 5 de febrero de 2004 firmado por USTEA en Andalucía actualiza la «reducción por lactancia» ampliándola a 16 meses. De esta manera «el funcionario con un hijo menor de dieciséis meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en media hora» y acumularse a principio o a final de la jornada.

Así mismo, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la C.E.J.A, en la circular N° 20 de 15 de noviembre de 2000, regula la aplicación de este permiso del siguiente modo:

- La Delegación provincial concederá este permiso tanto al personal funcionario como al interino, sea hombre o mujer. Si ambos cónyuges trabajan, se concederá sólo a uno de ellos.
- La hora de ausencia se podrá disfrutar al inicio o al final de la jornada de trabajo
- Cuando existan dos o más hijos menores de dieciséis meses, el tiempo de permiso se multiplicará por el número de hijos.
- Este permiso puede ser acumulable a la reducción de jornada por razones de guarda legal.

Las matizaciones que han ido introduciendo distintas sentencias sobre el disfrute de este permiso determinan que el interés del niño/a es predominante para establecer este derecho. Esto puede traer como consecuencia que, antes de la fijación del horario lectivo individual para curso escolar, los respectivos centros tendrán en cuenta la perspectiva del personal docente con derecho al disfrute del referido permiso, concediéndoles la opción de que indiquen por escrito el período concreto en que desean hacer uso del derecho y, respetándolo, ajustar su horario personal de forma que no se haga coincidir con la impartición de clases lectivas.

### O. Reducción horaria por causa de guarda legal

Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de 9 años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de